



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE OSTEOSINTESIS ZONA CUERNAVACA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MIREYA SALVATIERRA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” a través de su representante, declara que:

I.1. “EL INSTITUTO” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente el M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILA LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL y como responsable de la



contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el M.E. Marco Antonio Bermúdez Espinosa, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR007-N-332-2025, S18/AD/075/2025, cuyo asignación se emitió el día 08 de septiembre de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 54 fracción V y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51251019 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000016986-2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 418 de fecha 16 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público Número 1 de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, denominada Grupo Ortomems, S.A. de C.V.; cuyo objeto consiste entre otras actividades, [REDACTED]

II.2 La C. MIREYA SALVATIERRA PEREZ, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura pública número 87652 de fecha 19 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gómez Núñez, en ese entonces aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, titular de la Notaria Número 1 de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GOR061016UR2. Cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” No [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. ANEXO 6 (SEIS).

II.6 Tiene establecido su domicilio en AV. PODER LEGISLATIVO NÚMERO 178 C, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62270, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. teléfonos (777) 3580289 correo electrónico grupootomems@yahoo.com.mx; administracion@ortomems.com; supervisor@ortomems.com

III. “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO DE OSTEOSINTESIS ZONA CUERNAVACA, en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR007-N-332-2025, S18/AD/075/2025, este contrato, y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR”, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su



	Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$2,620,689.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DE IVA**, y un monto máximo de **\$6,551,724.14 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) ANTES DE IVA**. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE OSTEOSINTESIS ZONA CUERNAVACA, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago, Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
 - Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los servicios prestados
 - Número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los servicios prestados, y sello presupuestal.
- Constancia de recepción de los bienes de acuerdo al anexo T15
 - Acta entrega recepción.



- Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
 - Firma de la persona administradora del contrato y del auxiliar del administrador del contrato
-
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el "Portal Institucional de Servicios a Proveedores" los CFDI's complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".



En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. “EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

EL PROVEEDOR deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de **osteosíntesis y endoprótesis** de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (Quince) insertos en el Anexo Técnico.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) EL PROVEEDOR deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida.

ZONAS EN LAS QUE SUMINISTRARA

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD



1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
---	------------------	---	--	---

CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades: H.G.R. No. 01.

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

- B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al Anexo T-11 (T-once), si los bienes son de procedencia extranjera la carta debe corresponder al fabricante del país de origen de los bienes.
- C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental específico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidad H.G.R. No. 01.
- D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

- E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.
- F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.



- G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
- H. EL PROVEEDOR deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
- I. De los artículos Columna, Placas y tornillos, Placas Especiales, Fijadores, Implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos 1.5/2.0, Cemento, Prótesis de Rodilla, Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular, Clavos Centromedulares Y Clavo Pediátrico. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.
- J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico
- Todo equipo e instrumento médico que ingrese EL PROVEEDOR al Instituto debiera ser registrado, debiera encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar descontinuado por el mismo fabricante.
 - Asi mismo una vez concluido el servicio prestado debiera EL PROVEEDOR realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad DEL PROVEEDOR.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico					
Delegación					
Unidad Médica					
Número de contrato		Ingreso			
		Egreso			
Semana		Mes		Año	



Clave del artículo	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico		Firma	Nombre del Responsable de la Unidad		Firma

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

K. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

EL PROVEEDOR deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico estén disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

EL PROVEEDOR deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 4 horas antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones).



- L. El Proveedor realizara el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprotesis

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios								
Delegación				Unidad Médica				
Contrato								
Día		Mes				Año		
Osteosíntesis Servicios				Osteosíntesis Bienes				
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica								

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico



Nombre y Firma del Representante del Proveedor

- M. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- EL PROVEEDOR deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).
- EL PROVEEDOR deberá de requisitar el formato “INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES” (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

- EL PROVEEDOR deberá requisitar el formato “INFORMACIÓN DE FACTURACION” (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,



- A. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo T-12 (T-DOCE)

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, EL PROVEEDOR deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán



sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

EL PROVEEDOR entregara el calendario del programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico, conforme a las especificaciones del fabricante. El instituto llevara el control a través del reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. La fecha de cada mantenimiento, deberán establecerse por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario. Lo anterior con la finalidad de favorecer a la unidad médica a mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, EL PROVEEDOR deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- Mantenimiento preventivo

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen el Servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes														
Proveedor						Fecha de elaboración del programa								
						Número de contrato								
						Fecha de vigencia								
						Datos del Equipo e Instrumental Médico								
Periodicidad recomendada por el fabricante														
Mensual			Bimestral		Trimestral			Semestral		Anual		Otro		
Nombre del Equipo y/o Instrumental			Ene	Febrer	Marzo	Abril	May	Juni	Juli	Agost	Septie	Octub	Novie	Dicie



	ro	o			o	o	o	o	mbre	re	mbre	mbre

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de
Conservación

Nombre y Firma del Representante
del Proveedor

- **Mantenimiento correctivo**

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, EL PROVEEDOR deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			



Fecha de inicio de la vigencia	
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo	
Nombre del equipo o instrumental	
Clave del cuadro básico	
Marca y Modelo	
Número de Serie	
Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:	
Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:	
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad	

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor



Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad dEL PROVEEDOR deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizará la duración de los equipos, para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del administrador y/o auxiliares del administrador, para las acciones administrativas a las que haya lugar.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

EL PROVEEDOR proporcionara un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continúa presentado por EL PROVEEDOR, así como cuando lo solicite el administrador del contrato y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.

Programa de capacitación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Carta programática

Osteosíntesis servicios

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico



Nombre y Firma del jefe del Servicio

Nombre Y Firma del administrador o auxiliar del administrador

Nombre y Firma del subdirector Administrativo

Nombre y Firma del responsable del Programa de Capacitación

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 09 de septiembre de 2025 al 15 de octubre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL PROVEEDOR**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL PROVEEDOR**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL PROVEEDOR**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con



las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL PROVEEDOR”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

NO APLICA

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx; fernando.corro@imss.gob.mx



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL PROVEEDOR”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logrado el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.	1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos



(DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1 %

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL PROVEEDOR”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL PROVEEDOR”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL PROVEEDOR”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL PROVEEDOR”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL PROVEEDOR”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL PROVEEDOR”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL PROVEEDOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:



- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL PROVEEDOR”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL PROVEEDOR”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL PROVEEDOR”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL PROVEEDOR”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL PROVEEDOR”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL PROVEEDOR”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL PROVEEDOR”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL PROVEEDOR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL PROVEEDOR”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL PROVEEDOR”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL PROVEEDOR”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL PROVEEDOR”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL PROVEEDOR”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL PROVEEDOR”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.	GOR061016UR2

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/09/2025 13:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bAubkpbOI3EF5YbN1RNG8kfBQzojF+VptYsI+Dfxm6TsmkQgyun+Zy159RkQc+Wq4FY8LmuR3Y/3SrI89atmq1saiCs7DLo3KO6yeZHJwEZxmKZssDJy6QWh5kdv/ocrOYtjMVxlgr7Bu12BKxo6nck1hr1jY9cS
WKGuC98+EFyLp/9L5FKfqsEaySv4nmXv49R2ZxmBRocCctWdZaErQjY9z72Bk1nDYcht0Y3UPYoAF9fNRwbfcRX823vfbvaZ1PpIPaUfX4pyMxDPIvVrHWRfuyC8+dRnLBRMqy427W+rrwdWEdodf+83FfbNYwL2
BTjKIKiXNtLe1DI1xpIDow==

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 23/09/2025 14:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

jG1i00N8o+IglGgwmAboyuyq31r2OrtvXCRgpPO9drpCMJWu3gx2ziGcILzcvgrIrcTu4iSBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYN18iUnR23W7v1Ex7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpaNnZW3yAUqaNN
QrVzT+6iNNEK40gObrAbuiUyqWogQ10KZ9XCahWNgfDxsVQsJQTgK1n5X2jtVzy5T87MNew4RoTwtkAUADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAxOzCzmWJY5T7FKb5nXtH8IvDH+m82uZ0jGpaSraohJrjR8Bq9vCzdPn2
jr3ezJTBbMmLcRgGo9u2vw==

Firmante: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

RFC: GOR061016UR2

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/09/2025 10:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO, NUMERO DE SERIE, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

qschovr10+ruMdx6+6+svboi7fAMbZ+ow7SdcHnZhU1BUPPeK7HnYenSxz8jFkHPN/8UUUu53xLjI8zGNROSLR6fSng61mMUC5+5S1icMui/i6IKrZUWCv1FNCn7wpil+PVJiQHKOWSLAcIBM92k+0AjpgxaE+VpH
11fDBRq0pRy16a3vJrjhuqrct5uIF6FTLKyw0lOqgsImafs7LQ8ptcBNdYe86VYbyM1sEu35668EcGUjJHa77m2+Ixr2SXXgNAfs3WJkcVxu5UMDvO9c3OIj9KW0QDRgTJ6BqYQzZFzVND6OPVN4c3jXtbMyPSM
3cNc9/pij7rL+Gfo6/fkcw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000016966

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento
 18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Solicitante: GERARDO ARTURO BIZARRO CASAS Matricula: 311180118
 Descripción:
 Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 28/08/2025 Fecha Validación: 28/08/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 7,600,000.00	51251019	200219	180201	18	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en mios de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0	4,100.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 7,600,000.00
 SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN


GERARDO ARTURO BIZARRO CASAS
 Elaboró


MTR. NOEL ORTIZ LEPEZ
 Autorizó TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Matricula: 311392350



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ASIGNACIÓN

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
 NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.
 AT'N. VENTAS GOBIERNO
 RFC: GOR061016UR2 CORREO ELECTRONICO: grupoortomems@yahoo.com.mx;
 administracion@ortomems.com; supervisor@ortomems.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/075/2025, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

ARTICULO: 54 FRACC. V DE LA LAASSP
 EXP. COMPRAS MX: E-2025-00084625
 No. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR007-N-332-2025
 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR007N33225-001-00
 REGISTRO SAI: ABTA25181019095
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO: 000016986-2025 FECHA DICTAMEN: 28-08-2025
 CTA: 51251019

PARTIDA	CUCOP	SERVICIO	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO ASIGNADO ANTES DE IMPUESTO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO ANTES DE IMPUESTOS
1	25400371	OSTEOSINTESIS SERVICIO ZONA CUERNAVACA	COLUMNA	\$ 2,620,689.66	\$ 6,551,724.14
			PLACAS Y TORNILLOS		
			PLACAS ESPECIALES		
			IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL		
			FIJADORES		
			HEMIARTROPLASTIA		
			CEMENTO		
			PRÓTESIS DE RODILLA		
			PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR		
			CLAVOS CENTROMEDULARES		
CLAVO PEDIATRICO					

VIGENCIA DEL CONTRATO: COMPRENDERÁ DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025.
 TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
 MONTO DE LA FIANZA: \$ 655,172.41

El servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día 15 días hábiles posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato por un importe del 10%, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. En el caso de no cumplir con el plazo establecido de la entrega, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicará lo establecido en el punto 5.5.5.2 de los POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA

Para cualquier aclaración favor de comunicarse con el Lic. Ernesto Gómez Juárez vía correo electrónico ernesto.gomezj@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Jorge Luis Luna Ham
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo. - Jefe de la Ofna. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Elabora: Lic. Ernesto Gómez Juárez. - Líder de Proyecto



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.**

OSTEOSINTESIS SERVICIOS

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; así mismo siendo responsable de la coordinación de la misma con el área encargada. El suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis será de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-Quince) insertos en el Anexo Técnico.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) se entregará el material en un plazo máximo de 4 horas.

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos serán entregados en su empaque original o bien, en un recipiente que permita la identificación fácil y rápida.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Anexo T-14 (T-Catorce) Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	H.G.Z. No. 5 ZACATEPEC	H.G.Z. No. 7 CUAUTLA
CLAVOS CENTROMEDULARES ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
CLAVOS INTRAMEDULARES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	MATUTINO VESPERTINO		
HEMIARTROPLASTIA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PLACAS Y TORNILLOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
FIJADORES EXTERNOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO	MATUTINO VESPERTINO		
CEMENTO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PROTESIS DE RODILLA	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO
IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0		MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
COLUMNA	MATUTINO VESPERTINO		

Anexo T-15 (T -Quince)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION:

UNIDAD:

FECHA:

HORA:

NOMBRE:

No. DE AFILIACION

EDAD:

CAMA:

SEXO:

DIAGNOSTICO:

OPERACIÓN:

CIRUJANO:

INSTRUMENTISTA:

CIRCULANTE:



TORNILLOS

CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLA R		ESPONJOSA									
2.0	CA NT	4.5 060.899. 1808	CA NT	3.5 060.899. 0305	CA NT	4.5	CA NT	4.0 060.899. 0370	CA NT	060.899.10 30	CA NT	060.899. 2673	CA NT	060.899. 0982	CAN T		
6m m		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm			
8		16		12		30		12		30		35		30			
10		18		14		36		14		35		40		35			
12		20		16		40		16		40		45		40			
14		22		18		45		18		45		50		45			
16		24		20		50		20		50		55		50			
18		26		22		55		22		55		60		55			
20		28		24		60		24		60		65		60			
		30		26		65		26		65		70		65			
2.7		32		28		70		28		70		75		70			
		34		30				30		75		80		75			
6		36		32				35		80		85		80			
8		38		34		SNA NE		40		85		90		85			
10		40		36		L125		45		90		95		90			
12		42		38		170		50		95		100		95			
14		44		40		200				100		105		100			
16		46								105		110		105			
18		48		OTROS:						110				110			
20		50		PLACAS						RECTAS							
22		52		No. Orif	ANCHO		GROSOR		ORIF.	1/3 CAÑA 060.725. 1741	1/2 CA ÑA	PARA TORNILLOS					OTR AS
24		56	16		12	4.8	5.8		2			2.7	3.5	4.5	6.5		



26		60		2																
28		64		3																
30		70		4																
32				5																
				6																
PLACAS ESPECIALES:				7																
				8																
TIPO	No. ORIF			9																
En L der				10																
En L izq				11																
En T				12																
Cobra				13																
Cuchara				14																
Trebol				15																
Otras				16																
RONDANAS				17																
7M M	13	MET	PL AT	18																

Anexo T-15 (T-Quince)

CLAVOS							
KIRSCHMER							
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2		

PROTESIS DE CADERA							
THOMPSON							
38	41	43	41	46	47	49	
TALLO				CUBITO			



STEINMANN						PUNTA				
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8					
KUNTSCHER						Recto			curvo	
8	9	10	11	12	13	14	15	16		
MUELLER										
9	10	11	12	13	14	15	16	17		
COLCHERO PARA TIBIA										
24	28	30	31	32	33	34	35			
COLCHERO PARA FEMUR						HUMERO				
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27	
PERNOS										
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	
75	80	85	90	95	100					
ENDER	CANT	CONDIL O .CEF	CANT	FLISH	CANT					
L:		L:		L:						
OTROS TRANSPLANTES:										

MUELLER		TALLO			CUELLO			
52	95	105	110					
COPAS								TIPO
36	40	44	49					
CABEZA		TALLO			CUELLO			
ANILLO		MALLA						
PROTESIS DE:								
CARACTERISTICAS:								
CEMENTO			CANT:					
FIJADORES EXTRNOS TIPO:								
BARRAS CONECTORAS:								
ACOPLADORAS:								
SUJETADOR DE CLAVOS:						*CON BARRA		
AROS		DIAMETRO		ORIFICIOS				
TENSOR		TONILLOS		TUERCAS				
OTROS ADITAMENTOS:								
INSTRUMENTACION DE COLUMNA								
BARRAS DIST:		CAMP:		LON G:				
GANCHOS		BARRA SACRA						
OTROS ADIT								
BARRA....				LONG:				



	CABLE OWER:				GRAPAS		
	TORNILLO S				OTROS ADIT		
CIRUJANO :	INSTRUMENTIS TA:				CIRCULANTE		
MATRICUL A:	MATRICU LA:				MATRICULA:		
FIRM A:	FIRMA:				FIRMA:		
MATERIAL RECUPERABLE							

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezca@imss.gob.mx

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

Anexo Técnico Para la Contratación de:

Osteosintesis Servicios.

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

CLAVE CUCOP: 25400371

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS SERVICIOS

REQUERIMIENTO LAS CLAVES SEÑALADAS CORRESPONDEN AL CUADRO BÁSICO INTITUCIONAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
COLUMNA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.113.3895	BARRA DE CONEXION DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPESIFICADS	110	220
060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA . CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA- BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO	110	220



060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 A 6.5 MM DE DIAMETRO DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	280	560
060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL, LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	280	560
060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	110	220
060.160.0075	CANDADO ,ARANDELA O ROTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO-BARRA	280	560
060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	160
060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 1 1.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	80	160

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
PLACAS Y TORNILLOS			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	270	530
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	220	440
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto.	160	310

	Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	380	750
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cónilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	380	750
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cónilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	550	1100
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3000	6000
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3000	6000
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1750	3500
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1750	3500
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0	1750	3500

	mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	220	440
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	220	440
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de	200	400

	diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	200	400
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4000	8000
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4000	8000
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2000	4000
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2000	4000
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	330	670
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a	1330	2670

	38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	200	400
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PLACAS ESPECIALES		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	70	130
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	850	1700
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	850	1700

060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	850	1700
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	850	1700
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	40	90
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	360	710
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	700	1400
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	700	1400
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a	700	1400

	30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas		
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.899.8977	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	500	1000
060.899.9207	Tornillo autosujetante para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	500	1000
060.899.9249	Tornillo autosujetante para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	500	1000
060.899.9116	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	500	1000
060.898.2575	Tornillos autosujetantes para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm Longitud: de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	500	1000
060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye	30	70

	dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.		
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	400	800
060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.725.8043	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 izquierda	60	120
060.725.8050	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 derecha.	50	100
060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
060.725.8837	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	40	80
060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas	400	800

	intermedias entre las especificadas. Pieza.		
060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	30	60
060.725.8860	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	80	160
060.781.0025	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 40 x 40 mm de superficie	30	60
060.725.9413	Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 20 o 24. Pieza.	60	120
060.725.8886	Placa o microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.2 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	30	70
060.898.1924	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	450	900
060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	50	100
060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	500	1000

060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	50	100
060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	50	100
060.725.7581	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm	40	80
060.725.7573	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm	40	80
060.898.1866	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	500	1000
060.725.8035	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	40	80
060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	40	80

060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	40	80
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	40	80
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	90	180
060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	90	180
060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 0.7 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	60	120
060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	120
060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm Pieza.	50	100

060.725.7607	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm Pieza.	50	100
060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha	40	80
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	80
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
FIJADORES		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	250	500
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	670	1330
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	400	800
060.015.0247	Articulación universal.	250	500
060.015.0296	Tubo-Tubo.	250	500
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	400	800
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas	210	420

	intermedias entre las especificadas. PIEZA		
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	140	350
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	140	350
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
HEMIARTROPLASTÍA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	600
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CEMENTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	150	300
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	300	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	25	50

060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	15	30
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	15	30
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PRÓTESIS DE RODILLA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	220	440
060.508.1132	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extra pequeño-pequeño.	220	440
060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	220	440
060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.508.1074	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño	220	440

	pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.508.1165	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extra chica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm	220	440
060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño.	220	440
060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande.	220	440
060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial.	220	440

060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	220	440
060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	220	440
060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	220	440
060.947.0075	Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño.	220	440
060.230.0196	Para rodilla. Componente tibial proximal	220	440
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	110	220
060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cérico diafisario en el rango de 125 a	110	220

	145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	110	220
060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	110	220
060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	110	220
060.748.1090	Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.748.3427	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvido diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono	110	220

	12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	110	220
060.748.4268	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	110	220
060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	330	670
060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	110
060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0	110	220

	mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	110	220
060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	110	220
060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.747.1893	Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.746.9848	Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	110	220
060.748.8582	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de	110	220

	diámetro, cono 12- 14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.		
060.748.5141	Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVOS CENTROMEDULARES		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	80	170
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa	80	170

	de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.		
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	330	670
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye	80	170

	medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.		
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 1 1.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a	170	330

	cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.		
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	80	170
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	170	330
060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 1 25 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	70	130
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de	70	130

	35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	70	130
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	150	300
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVO PEDIATRICO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a	60	120

6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica
- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia

No aplica

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:
OSTEOSINTESIS SERVICIOS.**

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

**Al día siguiente del fallo al 15 de octubre de 2025
Ejercicio presupuestal 2025**

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de esta con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de **osteosíntesis y endoprótesis** de acuerdo con el listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo con el Método Especifico Anexo T-15 (Quince) insertos en el Anexo Técnico

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezca@imss.gob.mx

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades: H.G.R. No. 01.

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

- B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al Anexo T-11 (T-once), si los bienes son de procedencia extranjera la carta debe corresponder al fabricante del país de origen de los bienes.

- C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Específico Anexo T-15, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental específico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidades H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 07 y H.G.Z. No. 05.

- D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

- E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.

- F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

- G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

- H. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

- I. De los artículos Columna, Placas y tornillos, Placas Especiales, Fijadores, Implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos 1.5/2.0, Cemento, Prótesis de Rodilla, Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular, Clavos Centromedulares Y Clavo Pediátrico. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.

- J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico

- Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto deberá ser registrado, deberá encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar descontinuado por el mismo fabricante.
- Asi mismo una vez concluido el servicio prestado deberá el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico									
Delegación									
Unidad Médica									
Número de contrato					Ingreso				
					Egreso				
Semana		Mes			Año				
Clave del artículo		Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico		Firma	Nombre del Responsable de la Unidad		Firma

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

K. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

El Licitante deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico estén disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

El proveedor deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 4 horas antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones)

L. El Proveedor realizara el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios								
Delegación				Unidad Médica				
Contrato								
Día			Mes			Año		
Osteosíntesis Servicios					Osteosíntesis Bienes			
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del
Proveedor

M. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo con este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).
- El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo T-02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Amulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

- A. El licitante deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo T-03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Amulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

- B. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Amulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo T-12 (T-DOCE)

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de las Unidades H.G.R. No. 01.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025**

OSTEOSINTESIS SERVICIOS

Anexo Técnico.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.
Anexo Técnico Para la Contratación de:**

Osteosíntesis Servicios.

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

CLAVE CUCOP: 25400371

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS SERVICIOS

REQUERIMIENTO LAS CLAVES SEÑALADAS CORRESPONDEN AL CUADRO BÁSICO INTITUCIONAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
COLUMNA	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.113.3895	BARRA DE CONEXION DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPESIFICADS	110	220
060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA . CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA- BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO	110	220
060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 A 6.5 MM DE DIAMETRO DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	280	560
060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERUTRA LATERAL O APERTURA DORSAL ,	280	560



	LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS		
060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	110	220
060.160.0075	CANDADO ,ARANDELA O ROTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO-BARRA	280	560
060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	160
060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 1 1.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	80	160
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PLACAS Y TORNILLOS		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	270	530
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el	220	440



	vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas		
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	310
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	380	750
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	380	750
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	550	1100
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3000	6000
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3000	6000
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1750	3500
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1750	3500
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0	1750	3500



	mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	220	440
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	220	440
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	200	400
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4000	8000

060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4000	8000
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2000	4000
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2000	4000
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	330	670
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1330	2670
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	200	400
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PLACAS ESPECIALES		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	70	130
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90



060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	850	1700
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, auto perforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	850	1700
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, auto perforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	850	1700
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	850	1700
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	40	90
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	360	710
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	700	1400
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	700	1400
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	700	1400
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA



CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.899.8977	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	500	1000
060.899.9207	Tornillo autosujetante para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	500	1000
060.899.9249	Tornillo autosujetante para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	500	1000
060.899.9116	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	500	1000
060.898.2575	Tornillos autosujetantes para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm Longitud: de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	500	1000
060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	30	70
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	400	800
060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.725.8043	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 izquierda	60	120



060.725.8050	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 derecha.	50	100
060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
060.725.8837	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	40	80
060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	400	800
060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	30	60
060.725.8860	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	80	160
060.781.0025	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 40 x 40 mm de superficie	30	60
060.725.9413	Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 20 o 24. Pieza.	60	120
060.725.8886	Placa o microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.2 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	30	70
060.898.1924	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical, autopercorante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	450	900
060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	50	100



060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	500	1000
060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	50	100
060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	50	100
060.725.7581	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm	40	80
060.725.7573	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm	40	80
060.898.1866	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	500	1000
060.725.8035	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	40	80
060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	40	80
060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	40	80
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios:	40	80

	2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza		
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	90	180
060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	90	180
060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 0.7 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	60	120
060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	120
060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm Pieza.	50	100
060.725.7607	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm Pieza.	50	100
060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha	40	80
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	80
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
FIJADORES		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA

CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	250	500
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	670	1330
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	400	800
060.015.0247	Articulación universal.	250	500
060.015.0296	Tubo-Tubo.	250	500
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	400	800
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	210	420
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	140	350
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	140	350
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
HEMIARTROPLASTÍA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	600
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CEMENTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	150	300

060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	300	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	25	50
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	15	30
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	15	30
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PRÓTESIS DE RODILLA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	220	440
060.508.1132	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extra pequeño- pequeño.	220	440
060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	220	440
060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.508.1074	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.508.1165	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados	220	440

	por multirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extra chica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm	220	440
060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño.	220	440
060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande.	220	440
060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440
060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial.	220	440
060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	220	440
060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	220	440
060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	220	440



060.947.0075	Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño.	220	440
060.230.0196	Para rodilla. Componente tibial proximal	220	440
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	110	220
060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cérico diafisario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	110	220
060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	110	220
060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	110	220
060.748.1090	Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220

060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.748.3427	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	110	220
060.748.4268	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	110	220
060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	330	670
060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	110
060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220

060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	110	220
060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	110	220
060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.747.1893	Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
060.746.9848	Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	110	220
060.748.8582	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12- 14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	110	220
060.748.5141	Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVOS CENTROMEDULARES		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		



060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	80	170
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	330	670
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170



060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material	170	330



	estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.		
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	80	170
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	170	330
060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 1 25 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	70	130
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	70	130
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del	70	130

	material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.		
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	150	300
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVO PEDIATRICO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	120

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica
- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia

No aplica

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Protesto lo necesario.



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems, S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

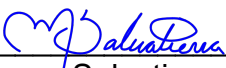
El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Se cumple lo previsto en el inciso e) del Anexo 1.- Anexo Técnico. e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.**

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se realizará el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-Catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-QUINCE), considerando la asistencia de personal técnico quirúrgico e instrumental específico y compatible que estará en perfectas condiciones, en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) en la unidad H.G.R. No. 01.

Anexo T-14 (T-Catorce) Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	H.G.Z. No. 5 ZACATEPEC	H.G.Z. No. 7 CUAUTLA
CLAVOS CENTROMEDULARES ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
CLAVOS INTRAMEDULARES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	MATUTINO VESPERTINO		
HEMIARTROPLASTIA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PLACAS Y TORNILLOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
FIJADORES EXTERNOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO	MATUTINO VESPERTINO		
CEMENTO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PROTESIS DE RODILLA	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO
IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0		MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
COLUMNA	MATUTINO VESPERTINO		

Anexo T-15 (T -Quince)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION:

UNIDAD:

FECHA:

HORA:

NOMBRE:

No. DE
AFILIACION

EDAD:

CAMA

DIAGNO
STICO:

SEXO:

OPERACI
ÓN:

CIRUJAN
O:

INSTRUMENTI
STA:

CIRCULANTE:



TORNILLOS

CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLAR		ESPONJOSA								
2.0	CA NT	4.5 060.89 9.1808	CA NT	3.5 060.89 9.0305	CA NT	4.5	CA NT	4.0 060.89 9.0370	CA NT	060.899.1030	CA NT	060.89 9.2673	CA NT	060.89 9.0982	CA NT	
6mm		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm		
8		16		12		30		12		30		35		30		
10		18		14		36		14		35		40		35		
12		20		16		40		16		40		45		40		
14		22		18		45		18		45		50		45		
16		24		20		50		20		50		55		50		
18		26		22		55		22		55		60		55		
20		28		24		60		24		60		65		60		
		30		26		65		26		65		70		65		
2.7		32		28		70		28		70		75		70		
		34		30				30		75		80		75		
6		36		32				35		80		85		80		
8		38		34		SN AN E		40		85		90		85		
10		40		36		L12 5		45		90		95		90		
12		42		38		170		50		95		100		95		
14		44		40		200				100		105		100		
16		46								105		110		105		
18		48		OTROS:								110				110
20		50		PLACAS						RECTAS						
22		52			ANCHO	GROSOR	ORIF.							PARA TORNILLOS		



24		56		No. Orif	16	12	4.8	5.8			1/3 CAÑA 060.72 5.1741	1/2 CAÑA	2	2	3.5	4.5	6.5	OTRAS
26		60		2														
28		64		3														
30		70		4														
32				5														
				6														
PLACAS ESPECIALES:				7														
				8														
TIPO		No. ORIF		9														
En L der				10														
En L izq				11														
En T				12														
Cobra				13														
Cuchara				14														
Trebol				15														
Otras				16														
RONDANAS				17														
7MM	13	MET	PL AT	18														

Anexo T-15 (T-Quince)



CLAVOS									
KIRSCHMER									
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2				
STEINMANN					PUNTA				
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8				
KUNTSCHER					Recto	curvo			
8	9	10	11	12	13	14	15	16	
MUELLER									
9	10	11	12	13	14	15	16	17	
COLCHERO PARA TIBIA									
24	28	30	31	32	33	34	35		
COLCHERO PARA FEMUR					HUMERO				
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27
PERNOS									
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70
75	80	85	90	95	100				

PROTESIS DE CADERA									
THOMPSON									
38	41	43	41	46	47	49			
TALLO					CUBITO				
MUELLER			TALLO			CUELLO			
52	95	105	110						
COPAS TIPO									
36	40	44	49						
CABEZA			TALLO			CUELLO			
ANILLO			MALLA						
PROTESIS DE:									
CARACTERISTICAS:									
CEMENTO			CANT:						
FIJADORES EXTRNOS TIPO:									
BARRAS CONECTORAS:									
ACOPLADORAS:									
SUJETADOR DE CLAVOS:					*CON BARRA				
AROS									
DIAMETRO			ORIFICIOS						
TENSOR			TONILLOS			TUERCAS			
OTROS ADITAMENTOS:									

						INSTRUMENTACION DE COLUMNA									
ENDER		CANT	CONDIL O .CEF		CANT	FLISH		CANT		BARRAS DIST:		CAMP:		LON G:	
L:			L:			L:				GANCHOS		BARRA SACRA			
OTROS TRANSPLANTES:						OTROS ADIT									
						BARRA.... LONG:									
						CABLE OWER:				GRAPAS					
						TORNILLOS				OTROS ADIT					
CIRUJANO:			INSTRUMENTIST A:						CIRCULANTE						
MATRICULA :			MATRICUL A:						MATRICULA:						
FIRM A:			FIRMA:						FIRMA:						
MATERIAL RECUPERABLE															

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

En caso de resultar adjudicado el material para atender las cirugías programadas se entregará con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) se entregará el material en un plazo máximo de 4 horas.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.

F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que el personal que enlisto a continuación será el responsable por parte de la empresa que represento para atender casos de contingencia o problemas con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por el personal del IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado.

NOMBRE	CELULAR/FIJO	CORREO
[REDACTED]		ventas@ortomems.com recursos.humanos@ortomems.com almacen@ortomems.com

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NUMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los artículos Columna, Placas y tornillos, Placas Especiales, Fijadores, Implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos 1.5/2.0, Cemento, Prótesis de Rodilla, Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular, Clavos Centromedulares Y Clavo Pediátrico. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

En caso de resultar adjudicado mi representada se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo Términos y condiciones, 1.- CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES OSTEOSINTESIS SERVICIOS, inciso J.

J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico

- Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto deberá ser registrado, deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y no estar descontinuado por el mismo fabricante.
- Así mismo una vez concluido el servicio prestado deberá el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico			
Delegación			
Unidad Médica			
Número de contrato		Ingreso	

Semana		Mes		Año		Egreso	
Clave del artículo	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Nombre del Responsable de la Unidad	Firma	

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:


Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios inciso K:

Que mi representada se compromete a garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico estén disponibles; para los procedimientos programados (24 hrs) y urgentes (4 hrs) que se lleven a cabo en las Unidades Médicas, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia, además de entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 4 horas antes de cada procedimiento; estériles, completas y requeridas; siendo responsabilidad de mi representada, la coordinación de la misma con el área encargada.

Y si por causas imputables por mi representada se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicará la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios inciso L:

Que se realizará el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis.

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios								
Delegación				Unidad Médica				
Contrato								
Día			Mes			Año		
Osteosíntesis Servicios					Osteosíntesis Bienes			
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del
Proveedor

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que el personal que enlisto a continuación será el responsable de asistir a los eventos quirúrgicos en los diferentes turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) en cada una de las unidades médicas H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 07 y H.G.Z. No. 05, quedando bajo su responsabilidad la coordinación diaria de la programación.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR	CORREO
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CEDULA Y NUMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se proporcionará un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo con este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de la unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).

ANEXO NÚMERO T-13 (T-TRECE)

“Reporte de suministro de claves de osteosíntesis y endoprótesis”

**FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL MORELOS

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

**SELLO DE LA
UNIDAD**

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE ENTREGA	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	INSUMOS ENTREGADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se requisitará el formato “INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES” (Anexo T-02).

“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”

(Anexo T-02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

El cual será enviado de manera semanal a los directivos de la partida, mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255,** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se requisitará el formato “INFORMACIÓN DE FACTURACION” (Anexo T-03).

“INFORMACIÓN DE FACTURACION”

(Anexo T-03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

El cual será enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se realizará la entrega de la relación mensual de facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se ha logrado el cobro, informe que se enviará cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por hospital y turno en apego al Anexo T-12 (T-DOCE)

Anexo T-12 (T-DOCE)
“Reporte de Cirugías por la Unidad”
FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

SELLO DE LA
UNIDAD

FECHA DE REALIZACION	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE

Protesto lo necesario



 C. Mireya Salvatierra Pérez
 Representante Legal
 Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- Penalizaciones**

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1 %

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

- Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	



3	Arrendamientos	
---	----------------	--

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
<p>Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de</p>	<p>Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.</p>	<p>1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>

Abastecimiento Equipamiento	y				
--------------------------------	---	--	--	--	--

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar una garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente del 10% del importe máximo del contrato antes del IVA, mediante póliza de fianza a favor del IMSS, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada efectuará las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asigne el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a cumplir con Mantenimientos correctivos y/o preventivos por lo menos casa 2 meses o antes de ser necesario:

Mantenimientos correctivos y/o preventivos

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- Mantenimiento preventivo

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen el Servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes		
Proveedor	Fecha de elaboración del programa	
	Número de contrato	
	Fecha de vigencia	
Datos del Equipo e Instrumental Médico		

Periodicidad recomendada por el fabricante												
Mensual		Bimestral		Trimestral			Semestral		Anual		Otro	
Nombre del Equipo y/o Instrumental	Ene ro	Febre ro	Marz o	Abril	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septie mbre	Octubr e	Novie mbre	Diciem bre

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

- **Mantenimiento correctivo**

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.



Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Nombre del equipo o instrumental			
Clave del cuadro básico			
Marca y Modelo			
Número de Serie			
Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:			
Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:			

Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio


Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizará la duración de los equipos, para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del administrador y/o auxiliares del administrador, para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se obliga en caso de resultar adjudicada a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el siguiente calendario, entregando los formatos que lo avale.

**1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGR C/MF No. 1
Semana del 24 de Septiembre AL 01 de Octubre del 2025.
Partida 1 Zona Cuernavaca, Sistemas:**

- **Columna**
- **Placas y Tornillos**
- **Placas especiales**
- **Implantes para cirugía maxilofacial y craneal**
- **Fijadores**
- **Hemiartróplastia**
- **Cemento**
- **Prótesis de rodilla**
- **Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular**
- **Clavos centromedulares**
- **Clavo pediátrico**

- **Mantenimiento correctivo:**

Se dará atención a los reportes recibidos efectuando las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustitución de los equipos, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte vía telefónica y correo electrónico que el instituto haya realizado, y en caso de los equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas serán sustituidos en lapso no mayor a 12(doce) horas, siendo registrados todos los mantenimientos correctivos en el reporte de incidencias proporcionado en la presentes bases.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a presentar el calendario del programa de capacitación a fin de incluirlo en el contrato que se llegue a formalizar.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

El licitante proporcionará un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continua presentado por el licitante, así como cuando lo solicite el administrador del contrato y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.

Programa de capacitación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprotesis

Carta programática

Osteosíntesis Servicios

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio


Nombre Y Firma del Administrador o Auxiliar
del Administrador

Nombre y Firma del Subdirector
Administrativo

Nombre y Firma del Responsable del
Programa de Capacitación

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se obliga en caso de resultar adjudicada a proporcionar capacitación al personal médico del área usuaria de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHA DE CAPACITACION:

1ER CAPACITACIÓN: 22 AL 25 DE SEPTIEMBRE 2025, H.G.R No. 1.

SISTEMAS	H.G.R No 01 PARTIDA 1 CUERNAVACA
<i>COLUMNA</i>	X
<i>PLACAS Y TORNILLOS</i>	X
<i>PLACAS ESPECIALES</i>	X
<i>IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL</i>	X
<i>FIJADORES</i>	X
<i>HEMIARTROPLASTÍA</i>	X
<i>CEMENTO</i>	X
<i>PRÓTESIS DE RODILLA</i>	X

PRÓTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	X
CLAVOS CENTROMEDULARES	X
CLAVO PEDIATRICO	X

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE 2025

DESCRIPCIÓN	CA NT.	Precio Unitario	Importe

	SUBTOTAL	
	IMPUESTOS	\$ -
	TOTAL	\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Escrito de origen del servicio

Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Me refiero al procedimiento **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025** en el que mi representada, la empresa **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
 - Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.
- Protesto lo necesario

Atentamente



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto del 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Osteosíntesis Servicios

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

Al día siguiente del fallo al 15 de octubre de 2025
Ejercicio presupuestal 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de esta con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo con el listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo con el Método Especifico Anexo T-15 (Quince) insertos en el Anexo Técnico

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Table with 5 columns: No., UNIDAD, DOMICILIO, TELEFONO, NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD. Row 1: 1, H.G.R.C/MF No. 1, Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos, 777 3155873 / 777 3155000 / Ext. 51300, M.E. Roberto Gonzalez Carcaño, roberto.gonzalezca @imss.gob.mx

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades: H.G.R. No. 01.

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

- B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al Anexo T-11 (T-once), si los bienes son de procedencia extranjera la carta debe corresponder al fabricante del país de origen de los bienes.

- C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos



- (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental específico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidad H.G.R. No. 01.
D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.
En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.
E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.
F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.
G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
H. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
I. De los artículos Columna, Placas y tornillos, Placas Especiales, Fijadores, Implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos 1.5/2.0, Cemento, Prótesis de Rodilla, Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular, Clavos Centromedulares Y Clavo Pediátrico. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.
J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico
• Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto debera ser registrado, debera encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar descontinuado por el mismo fabricante.
• Así mismo una vez concluido el servicio prestado debera el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Table with 7 columns: Clave del artículo, Fecha, Cantidad, Nombre del Técnico, Firma, Nombre del Responsable de la Unidad, Firma. Includes a title 'Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico' and rows for Delegación, Unidad Médica, and a detailed grid for contract numbers and dates.





Empty grid table with 10 columns and 10 rows.

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

K. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

El Licitante debera garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico esten disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

El proveedor deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 4 horas antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones)

L. El Proveedor realizara el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Table with columns: Delegación, Contrato, Día, Mes, Año, Osteosíntesis Servicios, Osteosíntesis Bienes, Clave, Nombre de la clave, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo.



Table with 8 columns and 4 rows, currently empty.

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

M. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo con este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).
El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo T-02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

Table with 3 columns: UNIDAD, NOMBRE, CORREO. Contains contact information for H.G.R./M.F. No.01 and COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.

- El licitante deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo T-03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Table with 3 columns: UNIDAD, NOMBRE, CORREO. Contains contact information for H.G.R./M.F. No.01 and COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.

- También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logrado el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:



Handwritten signature in blue ink



UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo T-12 (T-DOCE)

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

1.2 CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
Evaluación binaria
- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar :
 - I. Registro Sanitario (Anverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que los bienes ofertados nos requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - iii. Registro Sanitario sometido a prórroga
 - iv. Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
 - v. Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presente fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga
 - II. Los licitantes deberán presentar escrito libre en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en este anexo técnico.
 - III. Aviso de funcionamiento
 - IV. Autorización del responsable Sanitario

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al proveedor:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado





- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvara con la autoridad sanitaria (COFEPRIS) informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los bienes requieren la presentación de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, en idioma español.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso
No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria
No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penalizaciones

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1 %

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

Deductivas

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
<p>Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Médica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.</p>	<p>1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si () .
- **Garantía de cumplimiento:** No () , Si (x) : % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :10 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía: **Durante la vigencia del contrato.**
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si () , No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (x) monto a solicitar : %





- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

No aplica

- a. La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- b. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

•no aplica

Caducidad de los bienes.

•no aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

•no aplica

Periodo de garantía.

•no aplica

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice via telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Garantía de mano de obra y/o partes.

• No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El licitante entregara el calendario del programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico, conforme a las especificaciones del fabricante. El instituto llevara el control a través del reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. La fecha de cada mantenimiento, deberán establecerse por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario. Lo anterior con la finalidad de favorecer a la unidad médica a mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- Mantenimiento preventivo

Table with 2 main columns: Proveedor and Fecha de elaboración del programa. Sub-headers include Número de contrato.

Handwritten signature



													Fecha de vigencia	
Datos del Equipo e Instrumental Médico														
Periodicidad recomendada por el fabricante														
Mensual			Bimestral			Trimestral			Semestral		Anual		Otro	
Nombre del Equipo y/o Instrumental			Ene ro	Febrer o	Marzo	Abril	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septie mbre	Octub re	Novie mbre	Dicie mbre

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

- **Mantenimiento correctivo**

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			



Nombre del equipo o instrumental	
Clave del cuadro básico	
Marca y Modelo	
Número de Serie	
Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:	
Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:	
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad	

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizará la duración de los equipos, para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del administrador y/o auxiliares del administrador, para las acciones administrativas a las que haya lugar.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

El licitante proporcionara un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continúa presentado por el licitante, así como cuando lo solicite el administrador del contrato y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.

Programa de capacitación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis





Carta programática
Osteosíntesis servicios

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico

Nombre y Firma del jefe del Servicio

Nombre Y Firma del administrador o auxiliar del administrador

Nombre y Firma del subdirector Administrativo

Nombre y Firma del responsable del Programa de Capacitación

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
 - Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los servicios prestados
 - , número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los servicios prestados, y sello presupuestal.
- Constancia de recepción de los bienes de acuerdo con el anexo T15
 - Acta entrega recepción.
- - Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
 - Firma de la persona administradora del contrato y de la auxiliar administradora del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal





- I. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares realizarán supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos contratado con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 3 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa
 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó.- Raul Aguilar Lara

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO NUMERO T11 (T ONCE)

(Carta en papel membretado del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____**(NOMBRE)**_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE _____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**_____, POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: (deberá señalar por cirugía las claves que corresponda y el origen de los bienes)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO T 12 (T doce)

“Reporte de Cirugías por la Unidad”

**FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS**

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE REALIZACION	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)

“Reporte de suministro de claves de osteosíntesis y endoprotesis”

**FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS**

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE ENTREGA	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	INSUMOS ENTREGADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Anexo T14 (T Catorce) Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	H.G.Z. No. 5 ZACATEPEC	H.G.Z. No. 7 CUAUTLA
CLAVOS CENTROMEDULARES ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
CLAVOS INTRAMEDULARES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	MATUTINO VESPERTINO		
HEMIARTROPLASTIA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PLACAS Y TORNILLOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
FIJADORES EXTERNOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO	MATUTINO VESPERTINO		
CEMENTO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PROTESIS DE RODILLA	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO
IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0		MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
COLUMNA	MATUTINO VESPERTINO		





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Anexo T-15 (T -Quince)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION: _____ UNIDAD: _____

FECHA: _____ HO
RA: _____

NOMBRE: _____

No. DE AFILIACION _____ ED AD: _____ CA MA : _____

SEXO: _____ DIAGNOSTICO: _____
OPERACIÓN: _____

CIRUJANO: _____ INSTRUMENTISTA: _____
CIRCULANTE: _____





TÉRMINOS Y CONDICIONES

TORNILLOS

CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLAR		ESPONJOSA									
2.0	CANT	4.5 060.899.180 8	CANT	3.5 060.899.0305	CANT	4.5	CANT	4.0 060.899.0370	CANT	060.899.1030	CANT	060.899.2673	CANT	060.899.0982	CANT		
6mm		14mm		10mm		25mm		10mm		25mm		30mm		25mm			
8		16		12		30		12		30		35		30			
10		18		14		36		14		35		40		35			
12		20		16		40		16		40		45		40			
14		22		18		45		18		45		50		45			
16		24		20		50		20		50		55		50			
18		26		22		55		22		55		60		55			
20		28		24		60		24		60		65		60			
		30		26		65		26		65		70		65			
2.7		32		28		70		28		70		75		70			
		34		30				30		75		80		75			
6		36		32				35		80		85		80			
8		38		34		SNANE		40		85		90		85			
10		40		36		L125		45		90		95		90			
12		42		38		170		50		95		100		95			
14		44		40		200				100		105		100			
16		46								105		110		105			
18		48		OTROS:								110				110	
20		50		PLACAS						RECTAS							
22		52		No. Orif	ANCHO		GROSOR		ORIF.	1/3 CAÑA	1/2 CAÑA	PARA TORNILLOS					OTRAS
24		56	16		12	4.8	5.8		060.725.1741		2	2.7	3.5	4.5	6.5		
26		60		2													
28		64		3													
30		70		4													
32				5													
				6													
PLACAS ESPECIALES:				7													
				8													
TIPO	No. ORIF			9													
En L der				10													
En L izq				11													
En T				12													
Cobra				13													
Cuchara				14													
Trebol				15													
Otras				16													





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with 15 columns and 3 rows. Row 1: RONDANAS, 17. Row 2: 7M, 13, MET, PLAT, 18. Row 3: (Empty cells)





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Anexo T-15 (T-Quince)

CLAVOS									
KIRSCHMER									
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2				
STEINMANN						PUNTA			
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8				
KUNTSCHER					Recto	curvo			
8	9	10	11	12	13	14	15	16	
MUELLER									
9	10	11	12	13	14	15	16	17	
COLCHERO PARA TIBIA									
24	28	30	31	32	33	34	35		
COLCHERO PARA FEMUR					HUMERO				
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27
PERNOS									
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70
75	80	85	90	95	100				
ENDER	CANT	CONDILO							
		.CEF	CANT	FLISH	CANT				
L:		L:		L:					
OTROS TRANSPLANTES:									

PROTESIS DE CADERA									
THOMPSON									
38	41	43	41	46	47	49			
TALLO					CUBITO				
MUELLER			TALLO			CUELLO			
52	95	105	110						
COPAS TIPO									
36	40	44	49						
CABEZA			TALLO			CUELLO			
ANILLO			MALLA						
PROTESIS DE:									
CARACTERISTICAS:									
CEMENTO						CANT:			
FIJADORES EXTRNOS TIPO:									
BARRAS CONECTORAS:									
ACOPLADORAS:									
SUJETADOR DE CLAVOS:					*CON BARRA				
AROS			DIAMETRO			ORIFICIOS			
TENSOR			TONILLOS			TUERCAS			
OTROS ADITAMENTOS:									
INSTRUMENTACION DE COLUMNA									
BARRAS DIST:			CAMP:			LONG:			
GANCHOS			BARRA SACRA						
OTROS ADIT									
BARRA....					LONG:				
CABLE OWER:						GRAPAS			
TORNILLOS						OTROS ADIT			

CIRUJANO:	INSTRUMENTISTA:	CIRCULANTE
MATRICULA	MATRICULA:	MATRICULA:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
MATERIAL RECUPERABLE		





TÉRMINOS Y CONDICIONES

**“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”
(Anexo T-02).**

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

“INFORMACIÓN DE FACTURACION”
(Anexo T- 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES





TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO		FECHA	
PROVEEDOR		UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL ___ DE ____ DE 2023

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe	
SUBTOTAL				
IMPUESTOS			\$	-
TOTAL			\$	-

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato



ANEXO NÚMERO 3 (tres)
PROPUESTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Datos generales de la empresa			
RAZÓN SOCIAL:	GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.	R.F.C.:	GOR061016UR2
DOMICILIO FISCAL:	AV. PODER LEGISLATIVO #178C, C.P. 62270, COL. LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS.	NO. DE PROVEEDOR	0000096877
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()	FECHA:	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
CORREO:	administracion@ortomems.com	TELÉFONO:	(777)-358-02-89
No. DE EVENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.	REFERENTE A LA:	OSTEOSINTESIS SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.113.3895	BARRA DE CONEXION DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADS	110	220	\$ 4,580.00
060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA . CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA- BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO	110	220	\$ 6,250.00
060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 A 6.5 MM DE DIAMETRO DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	280	560	\$ 7,600.00
060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERUTRA LATERAL O APERTURA DORSAL , LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	280	560	\$ 7,600.00
060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	110	220	\$ 4,580.00
060.160.0075	CANDADO ,ARANDELA O ROTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO-BARRA	280	560	\$ 6,300.00
060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	160	\$ 35,000.00
060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 1 1.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	80	160	\$ 60,000.00

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
PLACAS Y TORNILLOS				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360	\$ 1,250.00
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	270	530	\$ 1,250.00
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360	\$ 1,250.00
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	220	440	\$ 1,250.00
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	180	360	\$ 1,250.00
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$ 4,100.00
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	310	\$ 2,350.00
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	380	750	\$ 850.00
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	380	750	\$ 2,850.00

060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cónilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	550	1100	\$	1,350.00
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3000	6000	\$	2,450.00
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3000	6000	\$	2,450.00
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1750	3500	\$	1,265.00
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1750	3500	\$	1,265.00
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1750	3500	\$	1,265.00
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$	4,000.00
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	220	440	\$	4,000.00
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$	6,500.00
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	220	440	\$	153.92
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670	\$	1,335.69

060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800	\$	1,185.00
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800	\$	1,950.00
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400	\$	1,050.00
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400	\$	1,050.00
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	200	400	\$	890.00
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4000	8000	\$	2,350.00
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4000	8000	\$	2,350.00
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2000	4000	\$	1,965.00
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2000	4000	\$	1,965.00
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400	\$	6,500.00
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	330	670	\$	1,350.00
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1330	2670	\$	600.00
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	200	400	\$	193.92

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
PLACAS ESPECIALES				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	70	130	\$ 5,400.00
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90	\$ 6,300.00
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90	\$ 6,000.00
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	850	1700	\$ 4,950.00
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	850	1700	\$ 4,800.00
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	850	1700	\$ 4,800.00

060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	850	1700	\$	4,800.00
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	90	\$	4,800.00
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	40	90	\$	4,800.00
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	360	710	\$	7,100.00
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	700	1400	\$	4,780.00
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	700	1400	\$	4,780.00
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	700	1400	\$	4,780.00

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.899.8977	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	500	1000	\$ 3,250.00
060.899.9207	Tornillo autosujetante para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	500	1000	\$ 3,250.00
060.899.9249	Tornillo autosujetante para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	500	1000	\$ 3,250.00
060.899.9116	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	500	1000	\$ 3,350.00
060.898.2575	Tornillos autosujetantes para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm Longitud: de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	500	1000	\$ 3,800.00
060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	30	70	\$ 864.00
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	400	800	\$ 3,200.00
060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800	\$ 3,200.00
060.725.8043	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 izquierda	60	120	\$ 1,080.00

060.725.8050	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 derecha.	50	100	\$	1,350.00
060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100	\$	756.00
060.725.8837	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	40	80	\$	756.00
060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800	\$	3,510.00
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	400	800	\$	3,750.00
060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	30	60	\$	22,500.00
060.725.8860	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	80	160	\$	1,050.00
060.781.0025	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 40 x 40 mm de superficie	30	60	\$	600.00
060.725.9413	Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 20 o 24. Pieza.	60	120	\$	3,000.00
060.725.8886	Placa o microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.2 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	30	70	\$	1,620.00

060.898.1924	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical, autopercutor de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	450	900	\$	3,200.00
060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	50	100	\$	1,450.00
060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	500	1000	\$	3,240.00
060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	50	100	\$	864.00
060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	50	100	\$	1,250.00
060.725.7581	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm	40	80	\$	12,400.00
060.725.7573	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm	40	80	\$	12,400.00
060.898.1866	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	500	1000	\$	3,200.00
060.725.8035	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	40	80	\$	2,850.00
060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	40	80	\$	1,180.00
060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	40	80	\$	1,180.00

060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	40	80	\$	1,700.00
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	90	180	\$	3,250.00
060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	90	180	\$	864.00
060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 0.7 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	60	120	\$	864.00
060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	120	\$	864.00
060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100	\$	1,700.00
060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm Pieza.	50	100	\$	18,500.00
060.725.7607	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm Pieza.	50	100	\$	18,500.00
060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha	40	80	\$	1,350.00
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	80	\$	4,150.00

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
FIJADORES				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	250	500	\$ 4,900.00
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	670	1330	\$ 2,300.00
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	800	\$ 2,300.00
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	400	800	\$ 2,300.00
060.015.0247	Articulación universal.	250	500	\$ 4,900.00
060.015.0296	Tubo-Tubo.	250	500	\$ 4,850.00
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	400	800	\$ 5,150.00
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	210	420	\$ 1,035.00
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	140	350	\$ 1,100.00
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	140	350	\$ 1,100.00
PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
HEMIARTROPLASTÍA				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	600	\$ 14,998.99

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA CEMENTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	150	300	\$ 2,850.00
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	300	600	\$ 2,700.00
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	25	50	\$ 22,000.00
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	15	30	\$ 20,000.00
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	15	30	\$ 8,100.00

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
PRÓTESIS DE RODILLA				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	220	440	\$ 18,850.00
060.508.1132	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$ 17,000.00
060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extra pequeño- pequeño.	220	440	\$ 10,867.08
060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	220	440	\$ 2,350.00
060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$ 1,919.00
060.508.1074	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$ 1,995.00
060.508.1165	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$ 1,995.00
060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extra chica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm	220	440	\$ 2,835.00
060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño.	220	440	\$ 4,000.00

060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande.	220	440	\$	4,000.00
060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$	2,000.00
060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	220	440	\$	2,000.00
060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial.	220	440	\$	25,000.00
060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	220	440	\$	21,500.00
060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	220	440	\$	2,000.00
060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	220	440	\$	20,119.19
060.947.0075	Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño.	220	440	\$	2,000.00
060.230.0196	Para rodilla. Componente tibial proximal	220	440	\$	16,800.00

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	110	220	\$ 16,000.00
060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cérico diafisario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$ 26,000.00
060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	110	220	\$ 8,550.00
060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	110	220	\$ 17,000.00
060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	110	220	\$ 17,800.00
060.748.1090	Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$ 8,700.00
060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670	\$ 2,560.00
060.748.3427	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$ 18,900.00
060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	110	220	\$ 1,200.00
060.748.4268	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	110	220	\$ 14,800.00

060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	330	670	\$	1,850.00
060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	110	\$	1,516.00
060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$	505.00
060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$	469.00
060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	110	220	\$	5,049.80
060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	110	220	\$	305.00
060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$	1,000.00
060.747.1893	Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$	37,000.00
060.746.9848	Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	110	220	\$	9,000.00
060.748.8582	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12- 14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	110	220	\$	3,600.00
060.748.5141	Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	110	220	\$	6,000.00

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
CLAVOS CENTROMEDULARES				
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	80	170	\$ 8,500.00
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670	\$ 5,250.00
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	80	170	\$ 166.65
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170	\$ 10,500.00
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	330	670	\$ 4,650.00
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170	\$ 10,500.00
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170	\$ 4,650.00

060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170	\$	6,000.00
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	330	670	\$	5,730.00
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80	\$	8,000.00
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80	\$	8,000.00
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	170	330	\$	5,150.00
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	170	\$	6,000.00
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	80	170	\$	6,000.00

060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	170	330	\$	5,700.00
060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 1 25 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	70	130	\$	10,000.00
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	70	130	\$	5,700.00
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	70	130	\$	11,183.83
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	400	\$	4,500.00
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100	\$	6,565.00
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	150	300	\$	2,800.00
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	50	100	\$	2,800.00

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO			
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	120	\$ 6,550.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR SISTEMA
1 ZONA CUERNAVACA	COLUMNA	\$ 131,910.00
	PLACAS Y TORNILLOS	\$ 65,833.53
	PLACAS ESPECIALES	\$ 68,090.00
	IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	\$ 159,092.00
	FIJADORES	\$ 29,935.00
	HEMIARTROPLASTÍA	\$ 14,998.99
	CEMENTO	\$ 55,650.00
	PROTESIS DE RODILLA	\$ 157,230.27
	PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	\$ 197,804.80
	CLAVOS CENTROMEDULARES	\$ 138,345.48
	CLAVO PEDIATRICO	\$ 6,550.00
	SUB-TOTAL:	\$ 1,025,440.07
	I.V.A.:	\$ 164,070.41
	TOTAL:	\$ 1,189,510.48

CANTIDAD EN LETRA: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 48/100 M.N.

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la cotización al 31 de diciembre del 2025



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems, S.A. de C.V.



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/1396/2025
Cuernavaca Mor., 29 de agosto de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 51,67, 78 y 80 segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**

Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: raul.aguilara@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/1397/2025
Cuernavaca, Morelos a 29 de agosto de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **OSTEOSINTESIS SERVICIOS.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **M.E. Marco Antonio Bermúdez Espinoza**
Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contrib [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: @imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 1398/2025
Cuernavaca, Morelos a 29 de agosto de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Osteosíntesis Servicios.**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos
Registro Federal de Contrib [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raui.aguilara@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
GOR061016UR2	[REDACTED]

Fecha y hora de emisión
02 de septiembre de 2025 a las 09:26 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

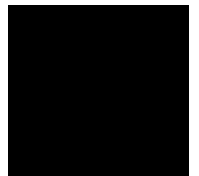


SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cadena Original



Sello Digital



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
 Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
 y Canadá **01 877 44 88 728**.



Gobierno de México

Hacienda
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Cuernavaca, Morelos a 05 de Septiembre del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/075/2025.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada ha dado autorización al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.





FECHA: 02 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: GOR061016UR2



Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV



Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de septiembre de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar.2025



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

[Redacted]

Sello digital:

[Redacted]

Secuencia Notarial:

[Redacted]

Número de Serie:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENAORIGINAL, CODIGO QR, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: GOR061016UR2
Nombre o Razón Social: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Septiembre de 2025** y **09:31:02** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

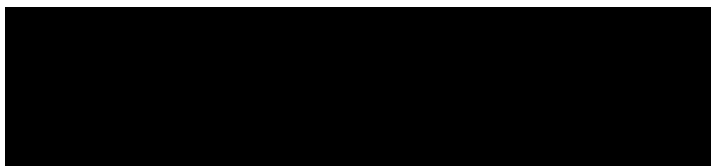
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025 : 09:31:02

Sello digital Infonavit:



**GRUPO
ORTOMEMS**



11:49



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verificó
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: GOR061016UR2

Fecha: 02-09-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: GOR061016UR2

Fecha: 02-09-2025

Sentido: Positivo



siat.sat.gob.mx



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **02/09/2025**

Fecha fin de vigencia: **02/10/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2503**

Datos de identificación del aportante

RFC: **GOR061016UR2**

Nombre o Razón Social: **GRUPO ORTOMEMS SA DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores [REDACTED]

Salir

portalmx.infonavit.org.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE OFICIO, TOTAL DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▼

RFC: GOR061016UR2

 Mostrar 10 ▼ registrosBuscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	GOR061016UR2	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	[REDACTED]	2025-09-17 12:47:37.695		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$655,172.41
\$655,172.41

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 18 de Septiembre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"
DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR 4829 INTERIOR PISO 9, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, C.P. 14010, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/39056 DE 18 DE JULIO DE 2018
BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": miguel.jahen@imss.gob.mx

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

RFC: GOR061016UR2.

DOMICILIO: AVENIDA PODER LEGISLATIVO NÚMERO 178 C, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, C.P. 62270, CUERNAVACA, MORELOS.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$655,172.41 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL. LINEA DE VALIDACION POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA D.O.F. 20.mar.2015

E/R XXIX-IX-MMXXV.01

www.aserta.com.mx
OFICINA DE CONTRATOS
CONTRATOS POR MONTO

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$655,172.41
\$655,172.41

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 18 de Septiembre de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N33225-001-00, REGISTRO SAI ABTA25181019095.

OBJETO: SERVICIO DE OSTEOSINTESIS ZONA CUERNAVACA.

MONTO DEL CONTRATO: \$6,551,724.14 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

AGENTE: JAIME MANUEL ELIZONDO RUEDA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$655,172.41 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIX-IX-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Firma Digital

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$655,172.41
\$655,172.41

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 18 de Septiembre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025 E/R XXIX-IX-MMXXV.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$655,172.41
\$655,172.41

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 18 de Septiembre de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTADUADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIX-IX-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Firma
Digital

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$655,172.41
\$655,172.41

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 18 de Septiembre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se lelligere a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 29 de Septiembre del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema.

Número de Fianza / Inclusión:	[REDACTED]
Tipo de movimiento:	Nueva
Fiado:	GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$655,172.41
Monto actual de la fianza:	\$655,172.41
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	18/09/2025
Folio consulta de este movimiento:	[REDACTED]
Versión para imprimir:	<input type="button" value="Versión para imprimir"/>

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA NUMERO, CONSULTA DE ESTE MOVIMIENTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025